

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRAN
CONCL.

A D V E R T E N C I A S

Bas, leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Areces López, vecino de Grado, calle de La Estrella, 2, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 87 hectáreas de extensión que se denominará "La Esperanza", y sito en el paraje llamado El Rodaco, Ribiellas y Picalgallo, parroquia La Mata y Grado, del término Municipal de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro una de la carretera de Grado a Puerto Ventana y desde este punto de partida a primera estaca se medirán en dirección Este, 100 metros; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Norte, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Norte, se medirán 200 metros; de sexta a séptima estaca en dirección Oeste, se medirán 600 metros; de séptima a octava estaca en dirección Norte, se medirán 700 metros; de octava a novena estaca en dirección Este, se medirán 900 metros; de novena a décima estaca en dirección Sur, se medirán 500 metros; de décima a once estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de once a primera estaca en dirección Sur, se medirán 400 metros; cerrando así el perímetro de las 87 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.781.

Oviedo, 7 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Fernando Cortina Alvarez, vecino de Oviedo - Bermúdez de Castro, 26, 1.º (letra B), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 24 hectáreas de extensión que se denominará "San Fernando" y sito en el paraje llamado La Peral, parroquia de Gua, del término municipal de Pola de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Caxida, que está junto al puente del mismo nombre, y desde dicha fuente en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de segunda a tercera, en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de tercera a cuarta, en dirección Sur, se medirán 300 metros; y de cuarta a punto de partida, en dirección Este, se medirán 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.787.

Oviedo, 7 de octubre de 1955.—
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Rodríguez Fernández, vecino de La Carriona, La Miranda (Avilés), se solicita un permiso de in-

vestigación de mineral de caolín de diez ectáreas de extensión que se denominará "María José", y sito en el paraje llamado Campo de La Espina, parroquia de La Peral, del término municipal de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada por el registrador a 493,57 metros en dirección Norte 5'60 Oeste del ángulo Noroeste de la casa de José García Díaz, sita en Rozafior, y desde él se medirán 1,44 metros en dirección O. 35'55 N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 35'55 E. y 30,61 metros; de 2.ª a 3.ª E. 35'55 S. y 100 metros; de 3.ª a 4.ª S. 35'55 O. y 100 metros; de 4.ª a 5.ª E. 35'55 S. y 200 metros; de 5.ª a 6.ª S. 35'55 O. y 300 metros; de 6.ª a 7.ª O. 35'55 N. y 300 metros; de 7.ª a 1.ª N. 35'55 E. y 369,39 metros, cerrando así el perímetro de las diez pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.788.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Rodríguez Fernández, vecino de La Carriona, La Miranda (Avilés), se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de 117 ectáreas de extensión que se denominará "Carmen", y sito en el paraje llamado Los Espinos y otros, parroquia de Cancienes, del término municipal de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado por el registrador en el lugar que corresponde a la estaca segunda de la demarcación de la mina "San

Joaquín", expediente núm. 26.168 y desde él se medirán 600 metros en dirección O. 36' S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección S. 36' E. y 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección E. 36' N. y 600 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S. 36' E. y 100 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección E. 36' N. y 600 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección S. 36' E. y 100 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección E. 36' N. y 900 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección N. 36' O. y 600 metros; de 8.ª a 9.ª en dirección O. 36' S. y 600 metros; de 9.ª a 10 en dirección N. 36' O. y 300 metros; de 10 a 11 en dirección O. 36' S. y 900 metros; de 11 a punto de partida en dirección S. 36' E. y 600 metros; cerrando así el perímetro de las ciento diecisiete pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.791.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe de Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Aurelio Menéndez Sierra Barzanallana, vecino de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 25 hectáreas de extensión que se denominará "Belmontina 2.ª", y sito en el paraje llamado Posadorio, parroquia de Belmonte, del término municipal de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno de forma que su situación coincida con la de la estaca cuarta de la concesión "Pepita", número 20.979, desde cuyo punto se medirán 700 metros hacia el Este, para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca, 200 metros en dirección Norte; de 2.ª a 3.ª estaca, 100 metros en dirección Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca, 100 metros en direc-

ción Norte; de 4.^a a 5.^a estaca, 100 metros en dirección Oeste; de 5.^a a 6.^a, 100 metros en dirección Norte. de 6.^a a 7.^a, 500 metros en dirección Oeste, y de 7.^a al punto de partida y en dirección Sur, o sea al ángulo NO. de dicha mina "Pepita", se medirán 400 metros para cerrar el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.810.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Rodríguez Fernández, vecino de La Carriona, La Miranda (Avilés) se solicita un permiso de investigación de mineral de Caolín, de 93 hectáreas de extensión que se denominará "Inmaculada", y sito en el paraje llamado Peluca, parroquia de Illas y Cancienes, del término municipal de Illas y Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada por el registrador en el centro del llano de Los Pelucos, y desde él, se medirán ciento setenta y nueve metros en dirección N. 36' O. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a en dirección E. 36' N. y 631,36 metros; de 2.^a a 3.^a en dirección S. 36' E. y 200 metros; de 3.^a a 4.^a en dirección O. 36' S. y 100 metros; de 4.^a a 5.^a en dirección S. 36' E. y 500 metros; de 5.^a a 6.^a en dirección O. 36' S. y 1.300 metros; de 6.^a a 7.^a en dirección N. 36' O. y 700 metros; de 7.^a a 1.^a en dirección E. 36' N. y 768,64 metros; cerrando así el perímetro de las noventa y tres pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.789.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Teodoro García Baragaña, vecino de Pola de Lena, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 250 hectáreas de extensión que se denominará "Santa Bárbara", y sito en el paraje llamado Cabañas del Barradal y otros, parroquia de San Miguel del Río y Caldas de Luna (León), del término municipal de Lanca de Luna (León), y Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabaña sita en la majada del Barradal, propiedad de Fernando el Santos, vecino de Llanos de Somerón. Desde el punto de partida se medirán al Norte, 200 metros y se fijará una estaca auxiliar; de auxiliar a 1.^a se medirán 200 metros al Este; de 1.^a a 2.^a se medirán 500 metros al Sur; de 2.^a a 3.^a se medirán 5.000 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a se medirán 500 metros al Norte; de 4.^a a estaca auxiliar 4.800 metros al Este; quedando cerrado el perímetro de doscientas cincuenta pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 12.087 (en la Jefatura de Minas de León).

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 20 de octubre de 1955.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

El ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a medio del presente hace saber:

Que en el procedimiento gubernativo de apremio seguido en esta Magistratura contra la empresa Gerardo Fernández López, por impago de cuotas de Seguros Sociales y multa de Delegación de Trabajo, cantidad de ocho mil novecientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, para las de principal, con más costas; se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados siguientes, bajo las condiciones más abajo reseñadas:

Bienes embargados

Un carro de dos ruedas, mil pesetas.

Un carro de dos ruedas, mil pesetas.

Un carro de dos ruedas, dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Un caballo, color pelicano, gran alzada, cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir, muy usada, marca "Continental", dos mil pesetas.

Total, once mil setecientos cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se celebrará en la Sala de Audiencias de esta Magistratura a las once horas del día treinta y uno de los corrientes.

Para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente a disposición de esta dependencia, el diez por ciento del valor de dicha tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Las licitaciones se harán por lotes, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos veinte de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con los denunciados Enrique Pérez Naveiras, de diecinueve años, soltero, camaretero y Manuel Margarachi Durán, de treinta y cuatro años, casado, forjador, últimamente ambos domiciliados en esta comarca judicial y en la actualidad en ignorado paradero y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos, en la vista del referido asunto, sobre lesiones mutuas y daños, el día veintiocho de octubre a las dieciséis quince horas.

Y a fin de que sirva de citación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a diez de octubre de mil novecientos cincuen-

ta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento noventa y siete de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con los denunciados Manuel Reyes Fernández, de treinta y ocho años, soltero, obrero, y Emilio Espejo Vallesillo, de veintiséis años, soltero, obrero, ambos domiciliados últimamente en esta comarca judicial y en la actualidad en ignorado paradero y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre malos tratos de obra y lesiones, el día veintiocho de octubre a las diecisiete horas.

Y a fin de que sirva de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos quince de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con los denunciados Rosalio Rico García, de treinta y cuatro años, casado, obrero y Alfonso Garea Fernández, de treinta y dos años, soltero, peón, últimamente ambos domiciliados en esta comarca judicial y en la actualidad en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre perturbación orden público, el día veintiocho del mes en curso a las diecisiete y treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a diez de octubre de mil novecientos cin-

cue
Juz
ma

Don
co
tr

D
tas
cuen
se p

Q
rior

rio
en e

D
cio
pese

C
cinc

R
In

ta y
P
M

T
pese

In
de c

vent
pon

al c
des.

bre
y c

de
pia.

Pa
efec

al r
da

no
quie

Ley
su a

cede
da

para
TIN

que
señ

de c
cuer

José
Sar

Jue

Don

ci
n

n
C

falt
del
Ant
tinu
solt
lá l
dey
por

cuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cuatrocientos cincuenta y dos del corriente año, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio:

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, treinta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Citaciones, cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Reintegro, cinco pesetas.

Indemnización, ciento cuarenta y cinco pesetas.

Peritos, cuatro pesetas.

Mutualidad, tres pesetas.

Total, ciento noventa y siete pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas ciento noventa y siete pesetas que corresponden satisfacer íntegramente al condenado Angel Suárez Prendes. Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, J. Arias de Velasco.—Rubricado.—Es Copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido condenado a quien se da vista de la misma, por término de tres días y a quien se requiere para que en el plazo de Ley, comunique a este Juzgado su actual domicilio a fin de proceder a la ejecución de la referida sentencia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Langreo, en Funciones de Secretario.

Certifico: Que en el juicio de faltas, número ciento veintiocho, del corriente año, seguido contra Antonio Nieto Ramírez, de veintinueve años de edad, de estado soltero, minero, natural de Alcalá la Real (Jaén) y vecino del Tenedyón, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha

dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiere a dicho penado para que en el término de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir la pena de dieciséis días de arresto menor que le fueron impuestos, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Derecho de Arancel, juicio y ejecución, veintinueve pesetas con cinco céntimos.

Reintegro de este juicio, cinco pesetas.

Indemnizaciones, setecientas cuarenta pesetas.

Mutualidad Judicial, tres pesetas.

Total, setecientos setenta y siete pesetas con cinco céntimos.

Cuya figurada tasación corresponde satisfacer al referido penado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, al penado Antonio Nieto Ramírez, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sam Langreo, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Alonso González.

DE LAVIANA

Cédula de citación

Por virtud de la presente, se cita al testigo Clemente Pando García, natural de Caravia la Alta y vecino últimamente de Gijón, cuyas demás circunstancias se ignorán, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de prestar declaración en el sumario número ciento noventa y ocho de mil novecientos cincuenta, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción.

DE OVIEDO

Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifico: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento setenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco,

por la supuesta falta de hurto, a denuncia que presentó Gregorio Campano Soto, contra Perfecto Díaz Muradás, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Gregorio Campano Soto, de cuarenta años, casado, armero, hijo de Manuel y de Manuela, con domicilio en Almacenes Industriales, número tres, primero; y el inculcado Perfecto Díaz Muradás, de veintiún años, soltero, sin profesión, con domicilio el día de autos en esta ciudad, y en la actualidad en paradero ignorado,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas actuaciones Perfecto Díaz Muradás, de la falta de hurto que venía siendo acusado. Dedúzcase testimonio en su encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución y remítase con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con el fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y le sirva de notificación al inculcado en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, expido el presente visado por el señor Juez Municipal, en Oviedo, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Murias Travieso. Visto bueno: El Juez Municipal.

—:—

CITACION

Por la presente se cita a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a todos los que se crean perjudicados por irregularidades cometidas durante los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, por el viajante de bisutería de la casa Turegón

de Barcelona, José López Arruquero, por estar así acordado en sumario que por estafa se sigue con el número diecinueve de mil novecientos cincuenta y dos.

Oviedo, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

DE POLA DE SIERO

OFRECIMIENTO DE ACCIONES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco por daños por imprudencia, por medio de la presente se instruye del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Constanza de García, domiciliada últimamente en Cabezón de la Sal y cuyo actual paradero se ignora en concepto de propietaria del automóvil marca Cadillac, matrícula 1-R-4.045, y como perjudicada por los daños sufridos por dicho vehículo.

Pola de Siero a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez.—El Secretario.

DE TINEO

Cédula de citación

Por la presente se cita a los denunciados José Alvarez Vila y José Luis Palomo, el primero de veintisiete años de edad, soltero, chófer, natural de Mieres, y del segundo sin que consten y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el concepto que se expresa y con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan ante el Juzgado Municipal de Tineo, a la hora de once del día dieciocho de noviembre próximo, para celebrar juicio de faltas, pues así se halla acordado en providencia recaída en los autos de juicio de faltas número ochenta de mil novecientos cincuenta y cinco.

Para que sirva de citación en legal forma a los antedichos, extendiendo la presente en Tineo, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE

EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA. ENCARGÁNDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

VIÑAS LLERA, Manuel, de veintisiete años, hijo de Emliano y Elisa, casado, electricista, natural de Ribadesella, vecino de Oviedo, Pumarín, B—veintiocho, 1—primero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre robo.

GARCIA MARTINEZ, Gustavo Adolfo, de treinta y dos años, soltero, hijo de Arturo y Aquilina, natural de Turón-Mieres, domiciliado últimamente en Moreda, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, a fin de constituirse en prisión en sumario siete de mil novecientos cincuenta y cuatro.

BAÑA TABUADA, Francisco, hijo de Eladio y de Elvira, natural de Accous (Francia), de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, que fijó su residencia en Avilés (Oviedo), La Divina Pastora, Compañía Entre Canales y Tábora, barracón número cinco; comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de San Sebastián, sito en el Cuartel de Infantería, al objeto de notificarle la resolución recaída en los D. P. número ciento veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco, seguidas en averiguación de su situación militar.

FERNANDEZ LOPEZ, Juan, de veinte años de edad, soltero, carpintero, hospiciano, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto.

MARTIN GARCIA, Andrés, de veinticuatro años, casado, obrero,

hijo de Jacinto y Tránsito, natural de Zamora y vecino de La Felguera (Laviana), calle Manuel Suárez, número cuatro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número ciento treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre abandono de familia.

VAZQUEZ VAZQUEE, Manuel, de veintinueve años, soltero, minero, hijo de Francisco y Angeles, natural de Boo-Aller, domiciliado últimamente en Miravalles (Villaviciosa), procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa para ser reducido a prisión por el sumario que se le sigue con el número ochenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

APARICIO FERREIRO, José Luis, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, marinero, natural y vecino de Vivero (Lugo), domiciliado en Luis Trelles, veinticinco, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa número cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre hurto.

RIOS AGUILAR, Francisco José, de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Montoro, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gijón número dos, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y uno.

PENDOLERO ALCUETO, Tomás, de veinticuatro años de edad, hijo de Tomás y Josefa, soltero, albañil, natural y vecino de Oviedo, Antonio Rodríguez, número cincuenta y tres, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en causa número trescientos treinta de mil novecientos cincuenta y tres, sobre robo.

GARCIA ALVAREZ, José, de veintiocho años de edad, soltero,

labrador, hijo de Segundo y Matilde, natural de Gedrez, en este partido, ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde; por haberlo así acordado en auto de esta fecha dictado en sumario seguido contra el mismo y otros, con el número diecinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, por lesiones.

GOMEZ MENENDEZ, Agustín, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y María, natural de Gedrez, en este partido, ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde; por haberlo así acordado en auto de esta fecha dictada en sumario seguido contra el mismo y otros, con el número diecinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, por lesiones.

ALVAREZ COLLAR, Baltasar, de treinta años de edad, soltero, labrador, hijo de Antonio y Leonor, natural de Gedrez, en este partido, ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde; por haberlo así acordado en auto de esta fecha dictado en sumario seguido contra el mismo y otros, con el número diecinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, por lesiones.

PASCUAL LAPIEDRA, José, de cincuenta y dos años, casado, hijo de Bautista y Dolores, jubilado, natural de Castellón de la Plana, domiciliado últimamente en Torrelavega; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número trescientos setenta y uno de mil novecientos cuarenta y siete, por bigamia y abandono de familia.

FERNANDEZ IBANEZ, Jesús, de sesenta y cinco años, casado, frutero, hijo de Juan y Mercedes, natural de Granada; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en pri-

sión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número trescientos cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, por robo.

ANULACION

Por la presente, se deja sin efecto las requisitorias referente a los procesados JOVINO LUIS DEL SOTO PERTIERRA, VALENTIN ARANGO JUAN DE DIOS y MARCELINO NIEVES GONZALEZ, procesados en sumario número ochenta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro, por supuesto escándalo público y hurto, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por haber sido habidos.

Anuncios no Oficiales

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE OVIEDO

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA PLENARIA

De orden del señor Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Nacional de Hermandades, se convoca la Asamblea Plenaria de este Organismo, que tendrá lugar en el Salón de Actos de Educación y Descanso de esta ciudad, el día doce del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º) Resumen de actividades en lo que va de año.
- 3.º) Cuentas.
- 4.º) Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio de 1956.
- 5.º) Feria Internacional del Campo.
- 6.º) Asuntos varios.

Por ser de gran importancia para el buen desenvolvimiento de esta Cámara, la resolución de los asuntos mencionados se ruega a todos los Jefes de Hermandad y a los Vocales componentes del Cabildo Sindical la más puntual asistencia a esta reunión.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Oviedo, 24 de octubre de 1955.
El Secretario, Bernardo G. Rovés Martínez.

A todos los Jefes de Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Vocales representativos y natos del Cabildo Sindical de la C. O. S. A.